

Gerardo Villasol Rodríguez, Sec-Interventor del Ayuntamiento de Olmedo, del que es Alcalde-Presidente D. Alfonso A. Centeno Trigos; CERTIFICO; que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15/06/2018, se adoptó el siguiente ACUERDO:

7.- APROBACION DE EXPEDIENTE PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE DIRECCIÓN Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE OLMEDO .- EXPTE 397/2018

Visto el expediente de referencia y, atendido que

PRIMERO. Por memoria-propuesta razonada suscrita por La Concejal de Urbanismo y al carecer este Ayuntamiento de los medios adecuados y suficientes medios para su realización, según se pone de manifiesto en el informe de insuficiencia de medios incorporado al expediente, se puso de manifiesto la necesidad de realizar la contratación del servicio de DIRECCION Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

- PAVIMENTACION Y ACERADO EN VARIAS CALLES DE OLMEDO CON MEZCLA B.M.C
- URBANIZACION DE LA MARGEN DERECHA DE LA CL-602 EN OLMEDO
- RESTAURACION DE PASARELA SOBRE CN-601
- DEMOLICION Y RESTAURACION PARCIAL DEL ARCO DE ENTRADA A LA AVENIDA 10 DE OCTUBRE

Dadas las características del servicio se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, con varios criterios de adjudicación, todos ellos no dependientes de un juicio de valor

SEGUNDO. Consta certificado acreditativo del porcentaje que supone la contratación, en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

TERCERO. Se emitió e incorporó al expediente informe del Sec-Interventor sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

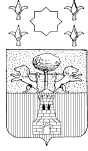
CUARTO. Por Providencia de la Alcaldía de 13/06/2018, se dispuso iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta

QUINTO. Constan en el expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

SEXTO. El expediente se tramita como gasto anticipado, condicionado a modificación presupuestaria, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de las bases de ejecución del Presupuesto .-Expte 245/2018.-aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24/05/2018 y publicado en el BOP nº 109 de 08/06/2018

SEPTIMO.-Con fecha 13/06/2018 se ha emitido informe de fiscalización favorable

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de



AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

C.I.F. P-47.10.500-B

Teléfonos: 983 60.00.06/64 Fax: 983 60.09.81. E-mail: ayuntamiento@olmedo.gob.es

(VALLADOLID)

Plaza Santa Maria núm. 1.

Contratos del Sector Público y en virtud de la delegación conferida por resolución de la Alcaldía nº 195/2015, de 17 de Junio y visto el informe propuesta emitido por el Sec-Interventor con fecha 13/06/2018; POR UNANIMIDAD SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de celebrar el contrato de servicios de asistencia técnica para la Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud, de las que se detallan en el antecedente primero, en tanto que no se dispone en la plantilla de la Corporación del personal técnico necesario para realizar este trabajo de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, esto es de un profesional con titulación suficiente y competente para que en el marco de su profesión permita que el Ayuntamiento de Olmedo ejecutar las obras señaladas

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, disponiendo la apertura de convocatoria de la licitación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de servicios de asistencia técnica para la Direcciones de obras y Coordinación de Seguridad y Salud ya mencionadas

TERCERO. Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante, para que durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a su inserción, puedan los interesados presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de las ofertas.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la impulsión y ejecución de los precedentes acuerdos.

Y para debida constancia y unir al expediente de su razón, con la salvedad del art 206 del ROF, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde, en Olmedo a 18 de Junio de 2018

EL ALCALDE

EL SEC-INTERVENTOR

FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN